



1376

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009 -2009-ANA-DCPRH

Lima, 08 de Agosto 2009

VISTO:

El Oficio N° 054-2009-ANA-ALA-ALA-AYP de la Administración Local de Agua Acarí-Yauca-Puquio mediante el cual remite el Informe N° 002-2009-ANA-ALA.AYP;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG, es función de esta Dirección, aprobar los planes de descarga de las represas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor pública de carácter multisectorial;

Que, la Resolución de Intendencia N° 706-2008-INRENA-IRH modificada por Resolución de Intendencia N° 780-2008-INRENA-IRH, dispone que no se podrá otorgar nuevos derechos de uso de agua provenientes del Embalse Ancascocha hasta que no se incremente la capacidad del citado embalse;

Que, asimismo la precitada resolución precisa que el volumen de agua disponible en la Presa Ancascocha y sus afluentes para los meses de agosto a diciembre del año 2008 se distribuya de la siguiente manera:

DESCARGA	CORACORA	CHAVIÑA	YAUCA	OBSERVACION
1°	1.8 Hm ³	1.2 Hm ³	3.00 Hm ³	La descarga de agua para la
2°	1.8 Hm ³	1.2 Hm ³	3.00 Hm ³	C.R. Chaviña es permanente
3°	1.8 Hm ³	1.2 Hm ³	3.00 Hm ³	y en forma paralela a las
4°	1.8 Hm ³	1.2 Hm ³	3.00 Hm ³	descargas de la J.U. Yauca y
5°	1.8 Hm ³	1.2 Hm ³	3.00 Hm ³	Coracora

Que, en el literal f) del acápite IV del Informe de visto, la Administración Local de Agua Acarí-Yauca-Puquio propone que los volúmenes de agua a considerarse para los próximos años se realice en función a los volúmenes otorgados en el año 2008;

Que, el Informe Técnico N° 001-2009-ANA-DARH-CS/LMG-SNC de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, propone que sobre la base del monitoreo y seguimiento de la distribución de agua realizada en el año 2007-2008, la oferta de agua de la Presa Ancascocha en el periodo Agosto-Diciembre es de 30 Hm³ y considera que las descargas de agua para los años sucesivos debe estar en función a los volúmenes otorgados en el periodo 2008, tal como se detalla a continuación:



BENEFICIARIO	VOLUMEN ASIGNADO (Hm ³)
Junta de Usuarios de Yauca	15,00
Junta de Usuarios de Coracora	9,00
Comisión de Regantes Chaviña	6,00
Total de Oferta de Agua	30,00

Que, el Informe N° 009-2009-ANA-DCPRH-GLCCAA/JCBN de esta Dirección concluye que, en base a las experiencias suscitadas en la campaña agrícola 2007-2008, se puede establecer que el agua que se logra acumular en el año hidrológico en la presa Ancascocha, mas el circulante en la parte alta y media de la cuenca, llega a un volumen disponible de 30 Hm³, por lo que recomienda aprobar el Plan de Descarga de la Presa Ancascocha, correspondiente a la campaña agrícola 2009-

2010, el cual debe iniciarse el 20 de agosto del año en curso conforme al cuadro descrito a continuación:

DESCARGA	SECTORES BENEFICIARIOS VOLUMEN AUTORIZADO (Hm ³)			VOLUMEN TOTAL PROGRAMADO (Hm ³)
	JU YAUCA	J.U. CORACORA	C.R. CHAVINA	
	Programado	Programado	Programado	
1° (Agosto)	3.00	1.80	1.20	6.00
2° (Septiembre)	3.00	1.80	1.20	6.00
3° (Octubre)	3.00	1.80	1.20	6.00
4° (Noviembre)	3.00	1.80	1.20	6.00
5° (Diciembre)	3.00	1.80	1.20	6.00
Volumen total	15.00	9.00	6.00	30.00
Porcentaje (%)	50.00	30.00	20.00	100.00

Que, el precitado informe recomienda que las descargas se ejecuten en número de cinco (5), en el periodo de agosto a diciembre, respetando los días de dotación y turnos establecidos para cada sector beneficiario, los mismos que deben iniciarse en agosto y concluir en diciembre del presente año; asimismo señala que partiendo de una disponibilidad efectiva de 30 Hm³ en la presa, correspondería entregar para la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca 15 Hm³ (50 %); para la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Coracora 9 Hm³ (30 %) y para la Comisión de Regantes Chaviña 6 Hm³ (20 %);

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, así como de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el artículo primero de la Resolución de Intendencia N° 706-2008-INRENA-IRH modificada por Resolución de Intendencia N° 780-2008-INRENA-IRH y en consecuencia disponer que no se podrá otorgar nuevos derechos de uso de agua provenientes del Embalse Ancascocha hasta que no se incremente la capacidad del citado embalse.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Descarga de la Presa Ancascocha correspondiente a la campaña agrícola 2009-2010, el cual debe iniciarse el 20 de agosto del año en curso conforme al cuadro descrito a continuación:

DESCARGA	SECTORES BENEFICIARIOS VOLUMEN AUTORIZADO (Hm ³)			VOLUMEN TOTAL PROGRAMADO (Hm ³)
	JU YAUCA	J.U. CORACORA	C.R. CHAVINA	
	Programado	Programado	Programado	
1° (Agosto)	3.00	1.80	1.20	6.00
2° (Septiembre)	3.00	1.80	1.20	6.00
3° (Octubre)	3.00	1.80	1.20	6.00
4° (Noviembre)	3.00	1.80	1.20	6.00
5° (Diciembre)	3.00	1.80	1.20	6.00
Volumen total	15.00	9.00	6.00	30.00
Porcentaje (%)	50.00	30.00	20.00	100.00

ARTÍCULO 3°.- Precisar que el Plan de Descarga aprobado en el artículo precedente se ejecutará mediante cinco (05) descargas durante el periodo agosto-diciembre 2009, respetando los días de dotación y turnos establecidos para cada sector beneficiario, partiendo de una disponibilidad efectiva de 30 Hm³ y conforme a los siguientes porcentajes:





Beneficiario	Volumen Asignado (Hm ³)	Porcentaje asignado (%)
Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca	15	50
Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Coracora	9	30
Comisión de Regantes Chaviña	6	20
Total de Oferta de Agua	30	100

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Jaime Suclla Flores
Ing. JAIME SUCLLA FLORES

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos (e)